

Impuesto sobre estancias en establecimientos turísticos en Cataluña NO INCLUIDO.

Tasa obligatoria a partir de los 16 años.
Máximo de cuota: 7 días por persona.

| Tarifa general | Nuevas tarifas a partir del 01.04.2023 |
|--|--|
| Hotel de 4 estrellas y 4 estrellas superior, y establecimiento o equipamiento de categoría equivalente (ET2) | 1,20 € |
| Vivienda de uso turístico (ET4) | 1,00 € |
| Resto de establecimientos y equipamientos (ET3) | 0,60 € |
| Embarcación de crucero (CR3) - Más de 12 horas - 12 horas o menos | 2,00 € 3,00 € |